



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 033-2022 PARA "CONSERVACION VEHICULOS
COMPRA DE COMBUSTIBLE CONVOY MUNICIPAL PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS
RURALES EN VARIAS COMUNIDADES SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN".

"GASOLINERA AGUAS CALIENTES A Y C". -----

NÚMERO: 033-2022- En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, a dos días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Yo: Rudy Eduardo Chún Pérez , mayor de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos veinte cero nueve mil seiscientos setenta y ocho cero ocho cero ocho (2320 09678 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, calidad que acredito con el Acuerdo de adjudicación número: ocho guion dos mil diecinueve (8-2019), de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, extendido por el Tribunal Supremo Electoral y acta de toma de posesión número: cero seis guion dos mil veinte , de fecha quince de enero de dos mil veinte, señalando como lugar para recibir notificaciones el Edificio Municipal ubicado en casco urbano del municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán y que para los efectos del presente contrato, en adelante podrá denominarse **LA MUNICIPALIDAD, CUENTADANCIA NÚMERO: T3-8-8**; facultado por el Honorable Concejo Municipal de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, según Acuerdo Municipal contenido en el **PUNTO TERCERO del Acta Número: CERO CUARENTA Y TRES guion dos mil veintidós (043-2022)**, de la Sesión Pública Extra-Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintidós (25-10-2022), en donde se aprobó la adjudicación efectuada por la Junta de cotizaciones

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

San Bartolo Aguas Calientes, Tonicapán, Guatemala, a 15 de mayo del 2013.

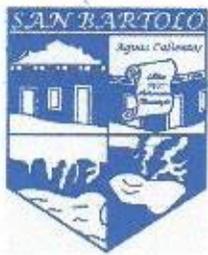


de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Tonicapán a favor de la Empresa "GASOLINERA AGUAS CALIENTES A Y C" para la ejecución del proyecto: "CONSERVACION VEHICULOS COMPRA DE COMBUSTIBLE CONVOY MUNICIPAL PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES EN VARIAS COMUNIDADES SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONICAPÁN" y se nombró al señor Alcalde Municipal para que en representación de la Municipalidad que preside, suscriba contrato con la referida Empresa; y por la otra parte la señora Ana Celeste Coutiño Mendizábal, mayor de edad, casada, Ingeniera Civil, guatemalteco, con domicilio en 6ta. Calle casa No. 2 A colonia el Rosario zona 3 Quetzaltenango Departamento de Quetzaltenango, identificado con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación: dos mil quinientos cuatro espacio cincuenta y cinco mil novecientos veintisiete espacio cero ciento uno (2504 55927 0101); quien actúa en su calidad de comerciante individual y propietario de la empresa mercantil "GASOLINERA AGUAS CALIENTES A Y C", acreditada con patente de comercio número seiscientos ochenta mil trescientos ochenta y nueve (680389), folio número: quinientos setenta y dos (572), libro número: seiscientos cuarenta y dos (642), de Empresas mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria: cuarenta y tres millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos setenta y seis (43687776), con dirección en 6ta. Calle casa No. 2 A colonia el Rosario zona 3 Quetzaltenango Departamento de Quetzaltenango. y que en adelante se denominará: EL CONTRATISTA; ambos comparecientes aseguramos ser de las generales indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el presente contrato venimos a suscribir nuestras responsabilidades en la ejecución del proyecto, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----



PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Cotización llevado a cabo para el efecto por la

San Bartolo Aguas Calientes, Tonicapán, Guatemala, a 15 de mayo del 2013.



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
 Totonicapán.
 3ra. avenida 4-24 zona 1.
 Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán y al tenor de lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número: Cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) reformado por el Decreto número: 9-2015 ambos del Congreso de la República y su Reglamento, Decreto número: 122-2016 también del Congreso de la República y que en lo sucesivo se denominará LA LEY Y EL REGLAMENTO, habiéndosele adjudicado la ejecución del proyecto en mención a la Empresa "GASOLINERA AGUAS CALIENTES A Y C" y en base al acuerdo de aprobación de adjudicación contenido en el PUNTO TERCERO del Acta Número: CERO CUARENTA Y TRES guion dos mil veintidós (043-2022), de la Sesión Pública Extra-Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintidós (25-10-2022).-

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a suministrar para la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, los siguientes servicios: -----

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
5,645	Galones	DIESEL	Q.31.00	Q.174,995.00

Entrega de combustible para la ejecución del proyecto: "CONSERVACION VEHICULOS COMPRA DE COMBUSTIBLE CONVOY MUNICIPAL PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES EN VARIAS COMUNIDADES SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TONONICAPÁN" PARA EL AÑO 2022. COSTO TOTAL: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q 174.995.00). -----

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q 174.995.00). monto que se cancelará de la siguiente manera: **a).** Los pagos se harán a petición de la empresa conforme sean las necesidades de la maquinaria del convoy; cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación de las facturas de pago, emitidos por la empresa, con firmas de visto bueno por parte del encargado de compras de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del



[Firma manuscrita]



Departamento de Totonicapán, Alcalde Municipal y la empresa; conjuntamente con el informe del Encargado de Transportes de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán. Además del cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Presentar a favor de la Municipalidad la fianza de cumplimiento de contrato. -----

CUARTA: PLAZO SANCION: El contratista se obliga a efectuar las entregas conforme la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán solicite el combustible para el convoy **CON UN PLAZO DE DOS MESES DEL DOS DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** En caso de incumplimiento en el plazo de la entrega del combustible, deberá pagar la multa correspondiente al atraso, pudiendo solicitar prórroga de tiempo por escrito y justificar la causa, la cual deberá ser considerada y autorizada por escrito por el Concejo Municipal.

QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producir la comunicación por escrito en la que se pruebe plenamente el hecho ocurrido y justificado, la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán no pagará el valor de los casos fortuitos o de fuerza mayor. -----

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) Se obliga a entregar a entera sujeción, disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. B) El contratista deberá pagar los salarios de sus trabajadores, no menores de los fijados por la ley. C) Queda obligado a inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y pagar la cuota patronal respectiva y otorgar a los trabajadores las prestaciones de ley. D) Deberá aportar el personal para la mano de obra calificada y no calificada. E) No realizar ningún cambio sin previa autorización de



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Tonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Tonicapán. -----

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES

DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN: A) Supervisar a través del Encargado, la ejecución física, administrativa y financiera del proyecto, para lo cual se deberá mantener en el lugar del proyecto un registro o control (libro de conocimientos o bitácora) en donde se hará constar el avance de las entregas y otros aspectos relevantes en la ejecución del mismo.- B) Llevar a cabo el registro del presente contrato dentro de los treinta días hábiles siguientes a su suscripción, en el Portal Web de La Contraloría General de Cuentas.- C) Nombrar la Comisión Receptora y Liquidadora del proyecto, la cual tendrá como finalidad determinar que el mismo haya sido concluido conforme a los estándares de calidad y funcionamiento óptimos, y de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para el efecto.- D) Hacer efectivos los pagos en el tiempo y forma estipulada en la cláusula tercera del presente contrato.-----

OCTAVA: GARANTIAS: El contratista está obligado a otorgar a la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Tonicapán las siguientes garantías: **I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá entregar a favor de la Municipalidad esta fianza por un valor del 10% del costo total del proyecto, el que garantizará en un 10% el pago de los salarios prestaciones y otros de los trabajadores de la obra, así como el pago de la cuota patronal el IGSS y con el 90% restante el cumplimiento del contrato indicado en las cláusulas anteriores; dicha fianza estará vigente hasta que extienda el finiquito correspondiente, artículo 65 de la LEY y 55 y 56 del REGLAMENTO.- **II. FIANZA DE CALIDAD:** El Contratista deberá otorgar la fianza de calidad por el equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del Contrato, como requisito previo para la cancelación total del monto del

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

presente contrato, la que deberá tener una vigencia de dos meses contados a partir de la fecha de recepción de los galones de combustible. -----

NOVENA: PROHIBICIONES: Al contratista le queda prohibido sub - contratar parcial o totalmente la ejecución de las entregas contratados, quedando prohibido ceder, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que se adquieren con el presente contrato. ----

DÉCIMA: DECLARACION JURADA: El contratista declarará bajo juramento solemne y voluntario que en lo individual o como persona jurídica no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas dentro del artículo 80 de la ley. -----

DÉCIMA PRIMERA: INSPECCIONES, RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO: El contratista, deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría de Cuentas o cualquier otra entidad gubernamental autorizada por la Municipalidad, inspeccione las entregas y si estuvieren conforme a lo estipulado en el presente contrato y a entera conformidad y satisfacción, el contratista hará entrega de los mismos a la comisión nombrada para el efecto, la que suscribirá el acta respectiva y a la vez formulará la liquidación correspondiente, de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 46, 47 y 48 de su reglamento.-----

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) por vencimiento de plazo, b) por mutuo consentimiento de las partes, c) por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados; d) si al contratista le fueren embargados **bienes** que afecten el cumplimiento del contrato. -----

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes, derivadas del presente contrato, serán resueltas a la mayor brevedad posible por la vía conciliatoria, caso contrario se sujetan a la competencia de los



[Handwritten signature]





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705



tribunales respectivos, señalando el edificio de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán ubicado en la quinta avenida dos guión cero ocho de la ciudad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán y el Contratista la dirección de su residencia apuntada anteriormente, para recibir cualquier citación o notificación. -----

DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales, es condición indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el Artículo 48 de LA LEY. -----

DÉCIMA QUINTA: Yo el contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título VIII del Decreto 1773 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guate compras. -----

DÉCIMA SEXTA: FLUCTUACION DE PRECIOS: Las partes que intervienen en el presente contrato acuerdan a que los precios de combustible estarán afectos a las variaciones derivadas de la fluctuación que constantemente sufren los combustibles en el mercado nacional e internacional. La fluctuación de precios no es circunstancia para la terminación del contrato y que el monto a pagar en caso que el precio estuviera por encima de la oferta presentada por la empresa contratada en el proceso de adjudicación llevado a cabo por la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, será de acuerdo al precio del día de despacho del combustible de conformidad con los artículos 61 de la ley y 9, de su reglamento. -----

DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan, aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificaciones o enmienda alguna, el cual

previa lectura íntegra por los otorgantes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican y firman al pie del presente y al margen de todas las demás, constando el presente contrato de cuatro hojas, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. DAMOS FE.


Rudy Eduardo Chún Pérez
 Alcalde Municipal.
 San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán.




ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZÁBAL
 Ana Celeste Coutiño Mendizábal
 Rep. Y Propietaria Empresa.
 "GASOLINERA AGUAS CALIENTES A Y C"

LEGALIZACION DE FIRMAS.

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, a dos días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, como Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden y calzan el presente Contrato número: 033-2022, son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: Rudy Eduardo Chún Pérez, Identificado con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos veinte cero nueve mil seiscientos setenta y ocho cero ocho (2320 09678 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en calidad de Alcalde Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de Totonicapán y la señora Ana Celeste Coutiño Mendizábal, identificada con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación: dos mil quinientos cuatro espacio cincuenta y cinco mil novecientos veintisiete espacio cero ciento uno (2504 55927 0101); extendido por el Registro Nacional de las Personas, comparece en su calidad de Representante Legal de la Empresa "GASOLINERA AGUAS CALIENTES A Y C", quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y vuelven a firmar nuevamente la presente acta de legalización de firmas con el Infrascrito Notario que de todo da fe.




Rudy Eduardo Chún Pérez
 Alcalde Municipal.
 San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán.




ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZÁBAL
 Ana Celeste Coutiño Mendizábal
 Rep. Y Propietaria Empresa
 "GASOLINERA AGUAS CALIENTES A Y C"

LICENCIADO
Alfredo Macarriagos López
 ABOGADO Y NOTARIO

